

Tema 2.— El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 3.— Organización Municipal. El Pleno. El Alcalde. La Comisión Municipal de Gobierno. Competencias.

Tema 4.— Régimen general de las elecciones locales.

Tema 5.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de la elaboración y aprobación.

Tema 6.— Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal. Tuela. Coordinación y cooperación.

Tema 7.— La función pública local y su organización.

Tema 8.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 9.— Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 10.— Personal laboral al servicio de la Administración Local. Clases de contrato de trabajo. Contratos temporales.

Tema 11.— Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 12.— Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 13.— Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicados y notificaciones.

Tema 14.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución.

Haro, 27 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRESIDENCIA

Extracto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión "Retevisión"
III.A.118

El Excmo. Sr. D. José Ignacio Pérez Sáenz, Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Ilmo. Sr. D. Javier Nadal Ariño, Presidente de Retevisión han firmado un convenio por el que se establece el régimen de colaboración técnica y económica entre Retevisión y el Gobierno de la Comunidad Autónoma para la ampliación de la Red Pública de telecomunicación de transporte y difusión de señales de televisión así como la realización de las obras de infraestructura necesarias para la recepción en el ámbito de esta Comunidad Autónoma de las señales de televisión privada.

Retevisión se compromete a adelantar la entrada en funcionamiento del centro emisor de Moncalvillo en un año sobre la fecha prevista y a adelantar la entrada en funcionamiento del centro de Monte Yerga en cuatro años sobre la fecha prevista.

El Gobierno de La Rioja entrega a Retevisión con carácter de subvención a fondo perdido la cantidad de noventa y siete millones novecientos ochenta y siete mil pesetas (97.987.000 Ptas.) correspondiente a los costes financieros que supone la adquisición adelantada del equipamiento necesario.

Extracto del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para la rehabilitación de vivienda en el Casco Histórico de Logroño
III.A.119

El Excmo. Sr. D. Javier Luis Sáenz Cosculluela, Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, el Excmo. Sr. D. José Ignacio Pérez Sáenz, Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Ilmo. Sr. D. Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde de Logroño han firmado un convenio para establecer un Plan de Actuación que oriente y coordine las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas encaminadas a evitar la degradación del Casco Histórico de Logroño y a conseguir la rehabilitación del entorno urbano.

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño se compromete a promover las actuaciones necesarias en materia de planeamiento urbanístico, obras de urbanización y gestión de suelo, así como la aportación de terrenos públicos para la construcción de nuevas viviendas.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a financiar hasta un máximo de 50.000.000 de Ptas. las obras de mejora de equipamiento urbano y reurbanización.

La Dirección Gral. para la Vivienda y Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se compromete a financiar el coste de la rehabilitación de las viviendas como subvención a fondo perdido, hasta un máximo de 150.000.000 de Ptas.

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento de la ejecución del convenio compuesta por 6 miembros representantes de las tres Administraciones firmantes.

El presente convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de suscripción del mismo, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyen su objeto.

Extracto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de Zaragoza para la utilización del Centro de Investigaciones Agrarias como campo experimental para prácticas agrícolas de la Escuela Universitaria Politécnica de Logroño
III.A.120

El Excmo. Sr. D. José Ignacio Pérez Sáenz, Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Excmo. Sr. D. Vicente Camarena Badía, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza

firmaron un Convenio de colaboración para la realización de prácticas docentes correspondientes a los estudios de Ingeniería Técnica Agrícola que se cursan en la Escuela Universitaria Politécnica de Logroño.

La Comunidad Autónoma de La Rioja pondrá a disposición de la Universidad de Zaragoza un campo experimental de 20.000 m². en el Centro de Investigaciones Agrarias de Agoncillo.

La Universidad de Zaragoza abonará una cuota anual que compense los gastos de material y mantenimiento del Centro así como los de personal y funcionamiento.

La vigencia de este convenio será de 5 años prorrogables por periodos iguales y se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación paritaria de las partes firmantes.

Extracto de los Convenios entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y los Ayuntamientos cabeceras de comarca. Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Nájera, Santo Domingo de la Calzada, Torrecilla en Cameros III.A.121

El objeto del Convenio firmado por el Excmo. Sr. D. José Ignacio Pérez Sáenz, Presidente del Gobierno de La Rioja y los respectivos Alcaldes de cada uno de los ayuntamientos cabeceras de comarca tiene como objeto regular las subvenciones que la Comunidad Autónoma concederá, durante el ejercicio presupuestario de 1991, a los respectivos Ayuntamientos para la construcción de obras municipales de infraestructura.

Las aportaciones de la Comunidad Autónoma se fijan en:

Alfaro	43.354.000 ptas.
Arnedo	51.406.000 ptas.
Calahorra	67.716.000 ptas.
Cervera del Río Alhama	24.180.000 ptas.
Haro	43.194.000 ptas.
Nájera	37.188.000 ptas.
Santo Domingo de la Calzada	43.584.000 ptas.
Torrecilla en Cameros	16.378.000 ptas.

Los Ayuntamientos deberán remitir a la Comunidad Autónoma las certificaciones de adjudicación de obras con fecha límite 30 de junio de 1991.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 22 de Febrero de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso contencioso-administrativo número 109/89, promovido por la Entidad Mercantil Edificio Sagitario, S.A.
III.A.123

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado sentencia, con fecha 21 de Enero de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 109/89, en el que son partes, de una, como demandante Edificio Sagitario, S.A., y de otra, demandada, la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“Fallamos: Que desestimando la deamanda origen de este pleito, desestimados el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de “Edificios Sagitario, S.A.”, contra la Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el expediente D.P. 14/89 resolutorio de la reposición contra la resolución dictada por dicho Sr. Consejero en fecha 12 de Abril de 1989; actos que declaramos ajustados a Derecho. Ello sin imposición de costas a ninguno de los litigantes.”

En su virtud, esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de